



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
75422

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0164 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 19 de julio del 2022.

VISTOS: Informe N° 88-2022-LLJ-AVPI/UNAM, recibido en fecha 18.07.2022; Informe N°194-2022-DIGA-CO/UNAM de fecha 15.07.2022; Informe N° 1012-2022-OPP/UNAM, de fecha 08.07.2022; Informe N° 860-2022-UP/OPP/UNAM; Informe N° 3005-2022-ABAST/DIGA/CO-UNAM de fecha 30.06.2022; Carta N° 033-NFAM, de fecha 28.06.2022, Informe N° 078-2022- LLJ-AVPI/UNAM, de fecha 23.06.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Informe N° 078-2022- LLJ-AVPI/UNAM, de fecha 23.06.2022, la Asesora de la Vicepresidencia de Investigación, Msc. Leandra Landeo Jurado, remite la solicitud de encargo interno para el desarrollo del Curso Taller- online, sobre el paso a paso para escribir artículos científicos en inglés, realizado por la casa editora española CASA de LLETRES, adjuntado los formatos 01 y 02, a llevarse a cabo del 11 al 25 de julio del 2022. De acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	CONCEPTO (DETALLE DEL GASTO)	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE S/
RECURSOS ORDINARIOS	024	Servicios de capacitación a 17 de docentes de la UNAM, a ser realizado desde el 11 al 25 de julio del presente.	2.3.27.9.99	4,000.00
TOTAL				4,000.00

Que, mediante Carta N° 033-2022-NFAM de fecha 28.06.2022 la Cotizadora de la Unidad de Abastecimiento, informa a la Dirección de la referida Unidad que de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°001-2017-OEFDIGA-UNAM denominada "Normas Y Procedimientos para la Solicitud, Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas de Encargos Internos al Personal de la Universidad Nacional de Moquegua" de conformidad con el artículo 5°, Item 5.2 Actividad por encargo: son aquellas enmarcadas en los siguientes supuestos:

1. Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión los cuales no pueden ser atendidos por la oficina de abastecimiento y/o logística de la administración de la Universidad Nacional de Moquegua.
2. Contrataciones de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, contingencias derivadas de situación de emergencia declaradas por ley.

Por lo que en aplicación de la Directiva N° 001-2017-OEFDIGA-UNAM, se sugiere que el requerimiento sea atendido a través del otorgamiento Encargo Interno.

Que, mediante Informe N° 3005-2022-ABAST-DIGA/CO-UNAM, de fecha 30.06.2022 el Director de la Unidad de Abastecimiento, emite Opinión Favorable y precisa que la solicitud





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
75422

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0164 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 19 de julio del 2022.

de Fondos Por Encargo Interno se subsume a lo establecido en la Directiva N°001-2017-OEF-DIGA-UNAM; literal a) del Art. 5, numeral 5.2.

Asimismo, realiza el deslinde de responsabilidades precisando que, la solicitud de encargo interno contenida en el Informe N° 078-2022- LLJ-AVPI/UNAM, de fecha 23.06.2022, se remite a la Unidad de Abastecimiento el 27.06.2022, precisando en el referido informe que la finalidad del encargo interno es el desarrollo del Curso Taller- online, sobre el paso a paso para escribir artículos científicos en inglés, realizado por la casa editora española CASA de LLETRES; precisando que debe tenerse en consideración lo establecido en el artículo 6°, numeral 6.1 de la Directiva N°001-2017-OEF-DIGA/UNAM, donde se precisa que:

6.1.8. Las Unidades Orgánicas deben solicitar a la Oficina de Administración, los fondos públicos bajo la modalidad de Encargo con una anticipación de 10 días hábiles, a fin que esta Oficina pueda entregar los fondos oportunamente.

6.1.9. En caso que, la Unidad Orgánica solicitante no cumpla con remitir la solicitud en los plazos establecidos en el numeral 6.1.8, la Dirección General de Administración no se responsabiliza por la demora en la ejecución de las actividades por Encargo, siendo de entera responsabilidad del solicitante.

Que, mediante Informe N° 860-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 05.07.2022 e Informe N° 1012-2022-OPP/UNAM de fecha 08.07.2022 la Jefa de la Unidad de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respectivamente, otorgan Disponibilidad Presupuestal por un monto de S/. 4,000.00 soles a la Solicitud de Encargo Interno presentada por la Msc. LEANDRA LANDEO JURADO. De acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	CONCEPTO (DETALLE DEL GASTO)	ESPECIFICA DE GASTO	CERTIFICACIÓN N°	IMPORTE S/
RECURSOS ORDINARIOS	024	Servicios de capacitación a 17 de docentes de la UNAM, a ser realizado desde el 11 al 25 de julio del presente.	2.3.27.9.99	2304	4,000.00
TOTAL					4,000.00

Que, con Informe N° 088-2022- LLJ-AVPI/UNAM, de fecha 23.06.2022, la Asesora de la Vicepresidencia de Investigación, Msc. Leandra Landeo Jurado, reitera su solicitud de encargo interno precisando que el evento se llevará a cabo del 11 al 25 de julio del 2022.

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento, autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente.

Que, asimismo según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
75422

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 0164 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 19 de julio del 2022.

EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación".

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la ejecución y entrega de fondos en la modalidad de ENCARGO INTERNO a favor del Msc. LEANDRA LANDEO JURADO; para el desarrollo del Curso Taller- Online, sobre el paso a paso, para escribir artículos científicos en inglés, realizado por la casa editora española CASA de LLETRES; teniendo como plazo de ejecución el aprobado en la presente Resolución, es decir desde el II al 25 de julio del 2022. De acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	CONCEPTO (DETALLE DEL GASTO)	ESPECIFICA DE GASTO	CERTIFICACIÓN N°	IMPORTE S/
RECURSOS ORDINARIOS	024	Servicios de capacitación a 17 de docentes de la UNAM, a ser realizado desde el II al 25 de julio del presente.	2.3.27.9.99	2304	4,000.00
TOTAL					4,000.00

ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR que, la aprobación del presente Acto Resolutivo se emite conforme los lineamientos establecidos en la Directiva N°001-2017-OEF-DIGA/UNAM en el numeral 6.1.9 que señala:

6.1.9. En caso que, la Unidad Orgánica solicitante no cumpla con remitir la solicitud en los plazos establecidos en el numeral 6.1.8, la Dirección General de Administración no se responsabiliza por la demora en la ejecución de las actividades por Encargo, siendo de entera responsabilidad del solicitante.

ARTÍCULO TERCERO. - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno, Msc. LEANDRA LANDEO JURADO; a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
75422

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nº 0164 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 19 de julio del 2022.

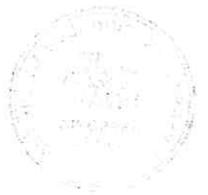
ARTÍCULO CUARTO. – **PRECISAR**, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se ciñan a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del **RESPONSABLE DEL ENCARGO**, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

ARTÍCULO QUINTO. – **DISPONER**, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Mg. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Distribución:
- TESO. Y CONT.
- OTI
- INTERESADO
- C.C./Archivo